



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Lineamientos

*para la programación y elaboración del
Presupuesto de Egresos*

2021

Introducción

CHIAPAS
de Corazón



Introducción

Este Lineamiento permite establecer los aspectos generales que las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2021.

Es el eje rector que conducirá y guiará a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores durante la formulación e integración de sus respectivos Anteproyectos, por lo que deben sujetarse en lo conducente a estos Lineamientos y al marco legal aplicable, a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos, programas y proyectos encomendados.

El presente lineamiento desglosa los componentes de la Clave Presupuestaria, cada capítulo contiene a detalle la definición respectiva así como el desglose de cada catálogo correspondiente. A continuación se presenta una descripción breve del contenido de cada capítulo:

- Capítulo I Reglas Básicas para la Integración: Disposiciones, objeto, marco legal, alcance y consideraciones generales para elaborar el presupuesto de egresos.
- Capítulo II Normatividad y Formatos de Información Financiera CONAC: Se detallan los formatos que deben ser integrados de acuerdo a lo establecido por el CONAC y la Información financiera que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Capítulo III Normatividad y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Se detallan los formatos que son de carácter obligatorio a presentar de manera tanto trimestral como anual por parte de la LDF.
- Capítulo IV Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño: Describe la herramienta metodológica (marco lógico) y los criterios aplicables para la construcción de la matriz de indicadores para resultados, considera también información relevante para la evaluación del desempeño.
- Capítulo V Integración de la Clave Presupuestaria: Se presentan de manera general los elementos que integran la estructura de la clave Presupuestaria, la cual agrupa, identifica y ordena la información del Presupuesto de Egresos.
- Capítulo VI Clasificación Administrativa: Estructura que identifica y agrupa a los ejecutores de los recursos públicos por poderes como son: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales.
- Capítulo VII Clasificación de las Unidades Responsables: Permite identificar las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los recursos públicos.



- Capítulo VIII Clasificación Funcional del Gasto: Permite identificar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos así como los servicios que brindan a la población las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- Capítulos IX, XXI y XXII Programas Sectoriales, Objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo: Desglosa los objetivos y estrategias del Plan Nacional y Estatal, y los Programas Sectoriales, siendo estos elementos imprescindibles para efectuar la vinculación con los programas y proyectos de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- Capítulos X, XI, XII, XXIII y XXVIII Programa Presupuestario, Origen de Asignación, Actividades Institucionales, Tipo de Acción y Modalidad de los Programas Presupuestarios: Relaciona las categorías programáticas que permiten a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores organizar, registrar e identificar los programas, proyectos, objetivos, metas, y acciones generales y específicas que tienen como finalidad orientar la acción gubernamental en la atención de las necesidades y prioridades de la población.
- Capítulo XIII Clasificación de los Proyectos Estratégicos: Describe la forma en que se clasifican los proyectos con base a su naturaleza y/o impacto, éstos podrán ser institucionales o inversión.
- Capítulo XIV Clasificación Municipal y Regional: Permite en base a la división territorial y socioeconómica del Estado (municipal, regional o estatal) identificar como son asignados y distribuidos los recursos.
- Capítulo XV Clasificador por Objeto del Gasto por Categoría: Permite darle un seguimiento al comportamiento de los recursos asignados a Servicios Personales, y así llevar el registro y control de los mismos, agrupando los gastos administrativos, docentes, médicos y de seguridad de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- Capítulo XVI Clasificador por Objeto del Gasto: Permite identificar las partidas específicas de gasto en donde se registrarán las asignaciones de recursos para la presupuestación, y así conocer en qué se están utilizando los insumos y recursos humanos de cada una de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- Capítulo XVII Clasificador por Tipo de Gasto: Identifica y agrupa de manera sencilla la Clasificación Económica.
- Capítulo XVIII Clasificador por Tipo de Recurso de la Fuentes de Financiamiento: Permite agrupar e identificar de dónde provienen los recursos de cada una de las fuentes de financiamiento y dividirlo en: gasto No Etiquetado y Etiquetado.
- Capítulo XIX Clasificación de Fuentes, Subfuentes de Financiamiento, Ramo y Programa y/o Fondo: Permite identificar a qué Ramo pertenecen cada una de las Fuentes de Financiamiento, así como también los Programas - Fondos específicos con los que se financian los proyectos.



- Capítulo XX Clasificación de Dígitos de Ministración: Permite identificar y a la vez registrar las órdenes de ministración de recursos para las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.
- Capítulos XXIV y XXVII Unidades de Medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia del Indicador: Desglosa la relación de elementos programáticos que conjuntamente con la MIR permiten conocer la orientación, la cobertura y el impacto, así como el tiempo de la ejecución y resultados de los indicadores.
- Capítulos XXV y XXVI Unidad de Beneficiario y Estadística de Población: Son elementos programáticos indispensables que permiten a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores focalizar la orientación de los bienes y servicios a otorgar, así como facilitar la identificación de la población potencial, objetivo y beneficiaria de los proyectos.
- Capítulo XXIX Anexo Transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes: Considera elementos para que las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores identifiquen su aportación a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como los recursos asignados directa e indirectamente a proyectos relacionados con esta política transversal.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

